



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
**ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2023/MDPN**

Punta Negra, 14 de agosto de 2023

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA**

**POR CUANTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

**VISTO:**

El Informe N°058-2023-OGAJ/MDPN emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorandum N°049-2023-GM/MDPN emitido por la Gerencia Municipal; Oficio N°113-2023-GM/MDPN emitido por la Gerencia Municipal, y demás documentos que sustentan el presente.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; así mismo, el numeral 25 del artículo 9° de la citada ley, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas".

Que, mediante Oficio N°113-2023-GM/MDPN, emitido por la Gerencia Municipal, la misma que solicita a la Planta de Alimentos Balanceados – Lurín San Fernando, el donativo de vehículos motorizados, enseres, productos, mercaderías, mobiliarios, entre otros.

Que, mediante correo electrónico de fecha jueves 10 de agosto de 2023, la Planta de Alimentos Balanceados -San Fernando, atiende el pedido de donación, asimismo detallan la relación de productos a donar:

| TEXTO BREVE DE MATERIAL           | FECHA VENC | SUMA DE UN | SUMA DE KG |
|-----------------------------------|------------|------------|------------|
| JAMONADA C/POLLO ESPECIAL MOLX2KG | 26.08.2023 | 170        | 340.00     |
| JAMONADA C/POLLO ESPECIAL MOLX2KG | 11.09.2023 | 20         | 40.00      |

Que, mediante Informe N°058-2023-OGAJ/MDPN emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la **VIABILIDAD DE LA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN POR PARTE DE LA PLANTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS – LURIN SAN FERNANDO, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD;**







“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2023/MDPN

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece: “**ARTÍCULO 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL** Corresponde al concejo municipal: (...) 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”;

Estando a lo expuesto, y visto las opiniones técnicas y jurídicas mediante documentos de vistos, y de conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 20 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el voto por **MAYORÍA** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa de la lectura y firma del Acta;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la donación efectuada por parte de la **PLANTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS – LURÍN SAN FERNANDO**, a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**, en beneficio de la comunidad.

### RELACIÓN DE DONATIVO

| Texto breve de material                 | Fecha Venc | Suma de UN | Suma de KG |
|---|------------|------------|------------|
| JAMONADA<br>C/POLLO ESPECIAL<br>MOLX2KG | 26.08.2023 | 170        | 340.00     |
| JAMONADA<br>C/POLLO ESPECIAL<br>MOLX2KG | 11.09.2023 | 20         | 40.00      |

**ARTÍCULO SEGUNDO: EXPRESAR EL AGRADECIMIENTO** a nombre de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**, a la **PLANTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS – LURÍN SAN FERNANDO**, por la donación señalada en el artículo primero precedente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES Y OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, y demás instancias administrativas pertinentes, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** al **OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA** la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Abog. Walter Iván Dedios Espejo  
Jefe de la Oficina General de Atención  
al Ciudadano y Gestión Documentaria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

EULOGIO HUYNACACCYA  
ALCALDE